



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

RADICADO: 05001 3110 005 **2022 00513 00**

Medellín, dos (2) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Procede el Despacho a resolver los diferentes memoriales que reposan en el expediente así:

- Frente a la solicitud obrante a folio 62 s.s. del expediente digital que hace la demandada, señora CLARA MILENA TOBÓN ROLDÁN, se le hace saber que cualquier petición elevada en el presente proceso debe ser a través de apoderado judicial idóneo.
- En atención a la solicitud efectuada por la apoderada de la parte demandante, folios 67 del expediente digital, se accede a requerir a la demandada a efectos de que informe en el término de diez (10) a este Despacho Judicial lo siguiente:
 - a. Historial de pago del crédito hipotecario cuya deudora es la señora CLARA MILENA TOBÓN ROLDÁN, respecto al inmueble con matrícula No. 001-775281 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín –Zona Sur. Este historial es desde la fecha en que se adquirió la obligación hasta el presente mes.

b. Saldo de la deuda para el 26 de julio de 2015 y para la fecha en que se emita la respuesta.

Se ordena que a través de secretaría compartir el enlace para acceder al expediente digital, a la apoderada de la parte actora al correo electrónico auraelena@rojasycadavidabogados.com y a la demandada al correo claratobonroldan@gmail.com en el que encontrarán todas las actuaciones y escritos que refiere este proveído.

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

T1

Firmado Por:

Manuel Quiroga Medina

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 005 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19dde610a0644ff311913a47017f8df28f95a58bf33a84044ce03a2493d76306**

Documento generado en 02/11/2023 04:17:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>